

Dirección General de Familias y Protección de Menores

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, DE 74 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

- 1. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto del Consejo de Gobierno.
- 2. Informe de fiscalización de la Intervención General.
- 3. Informe Jurídico sobre la Autorización del Gasto.
- 4. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto de la Directora General de Familias y Protección de Menores.
- 5. Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Protección de Menores (Vº Bº Subdirector) para la formalización del concierto social.
- 6. Documento R, Orden de retención de crédito y diligencia de corrección de errores.
- 7. Certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y Seg. Social.
- 8. Certificados registro de centros de la entidad.
- 9. Certificado entidad apta para Concierto Menores.
- 10. Diligencia expediente fuera orden día comisión Secretarios.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería, de acuerdo con el artículo 8.6 del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, se va a proceder a suscribir un concierto social cuyo objeto es la reserva y ocupación de 74 plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, aceptando la propuesta al respecto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, conforme a la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021), y en orden a que se autorice el gasto de dicho expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social con la Fundación Antonio Moreno, con CIF G-54017363, cuyo objeto es la prestación de un servicio para la reserva y ocupación de 74 plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400,00 €) estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con CPV 85311300, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48302, documento contable A nº 6143 con cargo al documento R nº 4152, acreditativo de existencia de crédito, plurianual:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	3.623.040,00
2023	4.321.600,00
2024	4.333.440,00
2025	3.232.320,00
TOTAL	15.510.400,00

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Isabel Franco Sánchez



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:	
Nº INFORME FISCALIZACIÓN:	2022/6143 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
180200	G/313D/26000	48302	2022	3.623.040,00
		CONC.SOC.FUND.ANTº		
		.MORENO.ACOGIM.74		
		PLAZ		
180200	G/313D/26000	48302	2023	4.321.600,00
		CONC.SOC.FUND.ANTº		
		.MORENO.ACOGIM.74		
		PLAZ		
180200	G/313D/26000	48302	2024	4.333.440,00
		CONC.SOC.FUND.ANTº		
		.MORENO.ACOGIM.74		
		PLAZ		
180200	G/313D/26000	48302	2025	3.232.320,00
		CONC.SOC.FUND.ANTº		
		.MORENO.ACOGIM.74		
		PLAZ		

Ī	IMPORTE TOTAL (EUROS)	15.510.400,00

Fecha de entrada:	21.02.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
CONCIERTO SOCIAL FAM 74 PLAZAS			

INFORME FISCAL				
INTERVENIDO Y EXPEDIENTES SIN APARTADOS EXPEDIENTES				
CONFORME	REPAROS	REPARADOS	REPAROS	
SI	0001		0000	

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: Hths://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific



Expte: 6143

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Dirección General de Familias y Protección de Menores de la Consejería de Familia e Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, relativo a la autorización del gasto que supone la formalización del acuerdo de concierto social con la entidad "Fundación Antonio Moreno", con C.I.F: G-54017363, con un importe para todo el periodo de 15.510.400 €, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto de gasto nº 48302, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2022 (desde 1/03/2022	3.623.040 €
a 31/12/2022)	
2023 (desde 1/01//2023	4.321.600 €
a 31/12/2023)	
2024 (desde 1/01//2024	4.333.440 €
a 31/12/2024)	
2025 (desde 1/01/2025 a	3.232.320€
30/09/2025)	
TOTAL	15.510.400 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El expediente de referencia tiene por objeto la reserva y ocupación de 74 plazas para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública en los centros "

de la entidad Fundación Antonio Moreno, (en adelante entidad concertada),

con la finalidad de satisfacer

las necesidades de atención integral de aquellos de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores.

SEGUNDO.- Se observa de la documentación aportada, que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como por el Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, en materia de protección y reforma del menor.

En este sentido el artículo 8 el Decreto citado, en su apartado 6 establece : "en coherencia con los principios de continuidad en la atención y claridad de los servicio, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentra, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o



que deban cumplir medidas judiciales. Para ello dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social". Consta al respecto propuesta de 4 de febrero de 2022, de la Directora General de Familias y Protección de Menores, en la que se pone de manifiesto que la citada entidad reúne las condiciones y los requisitos exigidos en el apartado mencionado.

TERCERO.- Consta en el expediente la declaración de la condición de entidad apta para suscribir conciertos sociales, requisito previo recogido en el artículo 4 apartado a) del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo.

El artículo 12 del Decreto citado establece que "la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la consejería". Dicha aprobación se produce por Orden de 22 de febrero de 2021 (BORM, nº 47 de 26 de febrero de 2021), modificado por Orden de 15 de abril de 2021, que recoge en su cláusula octava, el importe por plaza y día quedando fijado en 160 euros, y para la plaza reservada en el 96% del importe plaza.

Se acompaña igualmente borrador de acuerdo de concierto social, con el contenido descrito en la Orden citada, e informe favorable a la propuesta de autorización del gasto, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el servicio jurídico.

CUARTO.- El plazo de duración del concierto previsto en la cláusula decimoprimera del acuerdo de concierto social es de 3 años y 7 meses, con efectos de 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, en relación con el artículo 74.1 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con una antelación de tres meses a la finalización del plazo citado, está prevista la posibilidad de su renovación por acuerdo expreso de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

QUINTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cado uno de los ejercicios futuros.

SEXTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A", nº de referencia 6143, con su respectivo anexo de plurianuales.

SÉPTIMO.- Corresponde la formalización del concierto social a la titular de la Consejería atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por la titular de la Consejería.



Expte: 6143

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.



INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, DE 74 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

Vista el expediente remitido por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto previo a la suscripción del Concierto Social arriba referido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por este Servicio Jurídico se procede a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 10, apartado Uno, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva, entre otras, en materia de "Asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación".

Asimismo, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materias de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores.



Y en virtud del artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, la Dirección General de Familias y Protección de Menores es la entidad competente, entre otras, en el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente en materia de protección de menores.

SEGUNDO.- En virtud de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma configura el sistema propio de servicios sociales en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia que posibilita que las Administraciones Públicas establezcan conciertos para la prestación de los servicios sociales.

El régimen jurídico de los conciertos sociales se regula tanto en la propia ley como en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor.

De acuerdo con el artículo 72 de la referida Ley 3/2021, de 29 de julio, y 12 del Decreto la formalización de los conciertos se efectuará mediante un documento administrativo, denominado acuerdo de concierto, cuyo modelo será aprobado por el titular de la consejería competente en materia de servicios sociales.

Y según el artículo 10.1 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, "el importe a pagar por plaza ocupada, reservada o servicio prestado en la Administración de la Región de Murcia se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales. En el caso del concierto de la gestión integral de centros de titularidad pública, el precio se fijará a tanto alzado en la correspondiente convocatoria, atendiendo a las características de cada tipo de centro".

En su artículo 11, señala que la financiación de los servicios objeto de concierto social se hará con cargo a los presupuestos generales de la Administración Pública de la Región de Murcia, y conforme su artículo 15, la Consejería concertante una vez formalizado el acuerdo de concierto social, entre otras, se obliga a abonar a la entidad concertada el importe de la plaza o servicio objeto de concierto social, en el plazo máximo de 60 días naturales.

En el presente caso, por Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 22 de febrero de 2021 (BORM nº 47, de 26 de febrero de 2021), se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya



sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47, de 26 de febrero), modificado por Orden de 15 de abril de 2021 (BORM nº 89, de 20 de abril de 2021). De acuerdo con la cláusula 8ª. 2 de la referida Orden, el importe por plaza y día queda fijado en 160, 00 €, y para plaza reservada en el 96 % del importe de la plaza.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo de autorización del gasto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de reserva y ocupación de 74 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, con vigencia desde 1 de marzo de 2022 a 30 de septiembre de 2025, por importe de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €) estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48302, documento contables R 4152 acreditativo de existencia de crédito, plurianual y CPV 85311300, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	3.623.040,00
2023	4.321.600,00
2024	4.333.440,00
2025	3.232.320,00
TOTAL	15.510.400,00

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

TERCERO.- En cuanto a las autorizaciones de gasto, el artículo 37.1, párrafo primero, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que "Durante el ejercicio 2022 <u>las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".</u>



De acuerdo con el citado precepto, y dado que la presente propuesta supera el importe de 1.200.000 euros, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto que comporta.

Por lo que respecta a la competencia para elevar la propuesta a Consejo de Gobierno, le corresponde a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que dispone que corresponde a los consejeros, entre otras, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

CUARTO.- Asimismo, se ha de tener en cuenta que el artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el <u>Interventor General</u> ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, razón por la cual se habrá de someter a dicha fiscalización, con carácter previo a la aprobación por Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las citadas disposiciones normativas, se informa favorablemente la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto, previa a la suscripción del concierto social para la prestación del servicio de reserva y ocupación de 74 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, por importe de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €), debiendo ser previamente fiscalizada, dada su cuantía, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

El Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, establece en su artículo 2, apartado c, que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección y reforma de menores, entre otros, "cualquier otro servicio dirigido a la protección de menores en situación de riesgo o desamparo", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 12 del mencionado Decreto 62/2019, de 3 de mayo, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo, por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la citada consejería.

Por otra parte, el artículo 8.6 del citado Decreto establece que "No obstante, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o que deban cumplir medidas judiciales. Para ello, dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social".

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas, tal y como establece el artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Es competencia de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la resolución de, Concierto Social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Protección de Menores, se pone de manifiesto que la **Fundación Antonio Moreno**, **con CIF G-54017363**, reúne las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 8.6 del citado Decreto para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6, queda acreditado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el 30 de noviembre de 2017 suscribió un contrato de acogimiento residencial en centro de media/larga estancia de 74 plazas para menores con medidas de protección con la Fundación Antonio Moreno, que finalizaba el día 30 de septiembre de 2020, siendo prorrogado en varias ocasiones la última de ellas hasta el 31 de enero de 2022.

Queda acreditado que este servicio de acogimiento residencial se viene prestando, en los centros encontrándose todas sus plazas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, según establece el artículo 8.6 del mismo.



El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 3 años y 7 meses

Vigencia: Desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021).

En su cláusula octava se determina que el importe por plaza y día será de 160,00 €, siendo el importe de la plaza reservada del 96%

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €) estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	Coste servicio
2022 (de 01/03/2022 a 31/12/2022)	74	306	160	3.623.040
2023 (de 01/01/2023 a 31/12/2023)	74	365	160	4.321.600
2024 (de 01/01/2024 a 31/12/2024)	74	366	160	4.333.440
2025 (de 01/01/2025 a 30/09/2025)	74	273	160	3.232.320
TOTALES	296	1461	150	15.510.400



En consecuencia y para continuar con la tramitación del presente Concierto Social, esta Dirección General propone a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación de un servicio de reserva y ocupación de 74 plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48302, documento contable R nº 4152 acreditativo de existencia de crédito, plurianual y CPV 85311300:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	3.623.040
2023	4.321.600
2024	4.333.440
2025	3.232.320

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES
Silvia Muñoz Hernández



Dirección General de Familias y Protección de Menores

MEMORIA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES PARA SUSCRIBIR CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, DE 74 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

El Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran; establece en su artículo 8.6 la posibilidad de suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que a la entrada en vigor del presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración.

En virtud del mismo, este Servicio de Protección de Menores, INFORMA

Que la Fundación Antonio Moreno, con CIF G-54017363, reúne las condiciones y los requisitos establecidos en dicho artículo, para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o quarda haya sido asumida por la Entidad Pública.

Que realizada la consulta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales sobre las entidades declaradas aptas para suscribir concierto social, se constata que la Fundación Antonio Moreno ha sido calificada como APTA para la concertación social mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 16 de abril de 2021.

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades suscribió el 30 de noviembre de 2017 un contrato de acogimiento residencial en centro de media/larga estancia de 74 plazas para menores con medida de protección con la Fundación Antonio Moreno, que finalizaba el día 30 de septiembre de 2020, que ha sido prorrogado en varias ocasiones la última de ellas hasta el 31 de enero de 2022.

Queda acreditado que este servicio de acogimiento residencial se viene prestando, encontrándose todas sus plazas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, según establece el artículo 8.6 del mismo.

El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 3 años y 7 meses

Vigencia: Desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública y por la que se determina el precio de las mismas (BORM nº 47 de 26 de febrero de 2021).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific



Dirección General de Familias y Protección de Menores

En su cláusula octava se determina que el importe por plaza y día será de 160,00 €, siendo el importe de la plaza reservada del 96%

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €) estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presu- puestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	Coste servi- cio
2022				
(de 01/03/2022 a 31/12/2022)	74	306	160	3.623.040,00
2023				
(de 01/01/2023 a 31/12/2023)	74	365	160	4.321.600,00
2024				
(de 01/01/2024 a 31/12/2024)	74	366	160	4.333.440,00
2025				
(de 01/01/2025 a 30/09/2025)	74	273	160	3.232.320,00
TOTALES		1310	160	15.510.400,00

A la vista de lo indicado y conforme a lo dispuesto en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, este Servicio de Protección de Menores PROPONE a la Dirección General de Familias y Protección de Menores,

- 1º Que se disponga lo necesario para la formalización del concierto social con la Fundación Antonio Moreno, con CIF G-54017363, para la reserva y ocupación de 74 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.
- 2º.- Que su tramitación se lleve a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto 48302 con cargo al documento contable R número 4152 acreditativo de existencia de crédito, plurianual por una cuantía total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.510.400 €), siendo el CPV 85311300, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, imputando el gasto a los siguientes ejercicios presupuestarios

Dirección General de Familias y Protección de Menores

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	3.623.040,00
2023	4.321.600,00
2024	4.333.440,00
2025	3.232.320,00
TOTALES	15.510.400,00

La Jefa del Servicio de Protección de Menores

Vº Bº El Subdirector General de Familias y Protección de Menores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento eletrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verific



ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del de Servicio de Protección de Menores tiene prevista la suscripción de un Concierto Social con la Fundación Antonio Moreno, con CIF G-54017363 de acogimiento residencial en centro de media/larga estancia de 74 plazas para menores cuya tutela ha sido asumida por la Entidad Pública por un importe total de (15.486.720,00€), con fecha de inicio de 1 de marzo de 2022 y finalización el 30 de septiembre de 2025 y para la que se ha retenido el crédito necesario mediante documento R plurianual nº 4152 /2022 con cargo a la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48302.

El cuadro de anualidades e importes quedaría de la siguiente forma:

Ejercicio presupuestario/	N⁰ plazas	Días	PRECIO	COSTE DEL SERVICIO	
Periodo					
2022					
(de 01/03/2022 a 31/12/2022)	74	306	160,00	3.623.040,00	
2023					
(de 01/01/2023 a 31/12/2023)	74	365	160,00	4.321.600,00	
2024					
(de 01/01/2024 a 31/12/2024)	74	366	160,00	4.333.440,00	
2025					
(de 01/01/2025 a 30/09/2025)	74	273	160,00	3.232.320,00	
TOTALES	74	1.310	160,00	15.510.400,00	

Visto el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, de la Región de Murcia, dispongo

Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen el documento contable R nº 4152, con cargo a la partida presupuestaria, proyecto y documento de retención de crédito antes expresado.

> LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 1710/19) LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y ROTECCION DE MENORES P.D. Firma (Resol. 15/04/2021) EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



Referencia: 004152/1100082626/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2022 Página: 1 de Sección 18 C.DE MUJER, IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL Servicio 1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES Centro de Gasto 180200 C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES **Programa** 313D PROTECCIÓN DEL MENOR Subconcepto 26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES Fondo Cuenta P.G.C.P. Proyecto de Gasto 48302 CONC.SOC.FUND.ANT°.MORENO.ACOGIM.74 PLAZ Centro de Coste CPV 85311300 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PROPORCION Exp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario Explicación gasto CONCIERTO SOCIAL FAM 74 PLAZAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria** Gasto elegible Importe Original ***3.623.040,00*EUR TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA EURO Impor. Complementario ------0,00*eur cero euro Importe Total ****3.623.040,00* EUR TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO TECNICO/A SUPERIOR

F. Preliminar 04.02.2022	F. Impresión	07.02.2022	F.Contabilización	04.02.2022	F.Factura	00.00.0000	1
--------------------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------	---



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidade				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200 180200 180200	G/313D/26000 G/313D/26000 G/313D/26000	2023 2024 2025	4.321.600,00 4.333.440,00 3.232.320,00	EUR EUR EUR
	****TOTAL:		11.887.360,00	EUR



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Orden de Retención de Crédito con nº de documento contable plurianual R 4152 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se retiene el crédito necesario para suscribir un Concierto Social con la Fundación Antonio Moreno CIF G-54017363 para la prestación del servicio de acogimiento residencial en centro de media/larga estancia de 74 plazas para menores cuya tutela haya sido asumida por la entidad pública, donde dice por importe de 15.486.720,00€ debe decir 15.510.400,00€, tal y como se expresa en el cuadro adjunto de la Orden de Retención

Ejercicio presupuestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	COSTE DEL SERVICIO	
2022					
(de 01/03/2022 a 31/12/2022)	74	306	160,00	3.623.040,00	
2023					
(de 01/01/2023 a 31/12/2023)	74	365	160,00	4.321.600,00	
2024					
(de 01/01/2024 a 31/12/2024)	74	366	160,00	4.333.440,00	
2025	_	_			
(de 01/01/2025 a 30/09/2025)	74	273	160,00	3.232.320,00	
TOTALES	74	1.310	160,00	15.510.400,00	

1

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Teléfono 012



DOC. 7

1635-21

CERTIFICADO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

Datos del Inter	resado			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Razón Social	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	Documento	CIF	G54017363
Motivo de la so	licitud			
Procedimiento	0211-Contratación Pública de la Comunidad Autónon Número de E	xpediente	CONCI	ERTO SOCIAL
Tipo de Certificad	ción Ámbito Contractual			
tos asociados	a la solicitud por empleado público			
	a la solicitud por empleado público del Empleado Público			
I dentificación o				
Primer Apelli Documento Autorizació De acuerdo con simplificación do				

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FUNDACIÓN ANTONIO MORENO con número de identificación fiscal G54017363 Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/01/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/07/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el ferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

1 - Datos de la Solicitud

CERTIFICADO

I012-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	Datos del Inte	resado				
	Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre		
	Razón Social	FUNDACIÓN ANTONIO	O MORENO	Documento	NIF	G54017363
	Motivo de la so	olicitud				
	Procedimiento	0211-Contratación Pú	iblica de la Comunidad Autónon Núi	mero de Expediente	CONC	CIERTO SOCIAL
2 - D	atos asociados	s a la solicitud po	or empleado público			
	Identificación	del Empleado Públic				
	Primer Apell					
	Documento					
	Autorización p	ara recabar los datos	S			
	simplificación do		artículo 5 del Decreto n.º 286/2 dimientos administrativos de la Adr caban por:			
	Autorización	expresa del interesado	D Ley			
· Dat	Autónoma de la Re	n el Convenio de Colab gión de Murcia para la	oración entre la Administración Gene prestación mutua de soluciones Bás	icas de Administración	Electrón	ica, suscrito
	datos del interesad	o anterior, obtenidos a	ón mutua de servicios de administra través de la Red de comunicaciones de consulta, son los siguientes:			
	Código de respuest	a: 1000 Referencia: 8	2297006278 Fecha proceso: 202	2-01-11		
	Descripción de la re	espuesta:				
	Obligaciones Trib	utarias:				
	•	POSITIVO Tipo Nega Titular está al corrie	tivo: nte de obligaciones tributarias			
	Incumplimientos	:				
	Número de registro	s existentes: Número o	de registros facilitados:			
	Ejercicio	Modelo	Periodo			

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/01/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

1

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Soli	citud			
Datos del Inte	resado			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Razón Social	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	Documento	CIF	G54017363
Motivo de la se	olicitud			
Procedimiento	0211-Contratación Pública de la Comunidad Autónon	Número de Expediente	CON	ICIERTO SOCIAL
2 - Datos asociados	s a la solicitud por empleado público			
	del Empleado Público			
Primer Apelli	•			
Documento				
Autorización p	ara recabar los datos			
simplificación de	n lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 28 ocumental en los procedimientos administrativos de la <i>n</i> Murcia, los datos se recaban por:			
Autorizaciór	n expresa del interesado C Ley			

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0 Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número G54017363, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de

pago de la Seguridad Social. Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 11/01/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

n de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente o en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, CERTIFICA: Que según consta en la base de datos existente, la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: TORRES DE COTILLAS (LAS)

Titular:	FUNDACION ANTONIO MOREN	0			
CIF:	G54017363	Carácter:	PRIVADA	-	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:					Ехр:
Dir:					CP:
Tfno:					
email					
Autoriza	ción: (DEFINITIVA) RCSS: 20100001	Fecha Conce	esión: 22/12/201	0	

Actividades Cons Plazas Gestor

B004 INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL 25

Lo que hace constar para los efectos oportunos. La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador. (Documento firmado electrónicamente al margen)



CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, CERTIFICA: Que según consta en la base de datos existente, la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: SANTA CRUZ (MURCIA)

Titular:	FUNDACION ANTONIO MOREN	0			
CIF:	G54017363	Carácter:	PRIVADA	-	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:					
Dir:					CP:
Tfno:					
email					
Autoriza	nción: (DEFINITIVA) RCSS: 20060179	Fecha Conce	esión: 26/05/200	8	

25

Actividades Plazas Gestor Cons

INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN B004

FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, CERTIFICA: Que según consta en la base de datos existente, la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	FUNDACION ANTONIO MOREN	0			
CIF:	G54017363	Carácter:	PRIVADA	-	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:					
Dir:					CP:
Tfno:					
email					
Autoriza	ación: (DEFINITIVA) RCSS: 20050120	Fecha Conce	esión: 23/02/200	9	

24

Actividades Plazas Gestor Cons

INSTITUCIÓN COLABORADORA DE INTEGRACIÓN B004

FAMILIAR PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES

Nombre y apellidos / Razón Social			NIF/CIF
FUNDACIÓN ANTONIO MORENO			G54017363
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PTDA. PRADO DE LA VILLA, Nº 92		VILLENA	03400

NI./ 14.		
Núm. expediente		
_		
Núm. solicitud		
Taum. Sometiuu		

ORDEN

Con fecha 13/04/2021 se presenta por la entidad arriba referenciada solicitud de declaración de entidad apta para suscribir conciertos sociales.

Dicha competencia viene atribuida a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por el artículo 7 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor.

Visto el expediente instruido en relación a FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, habiéndose observado las distintas prescripciones establecidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, habiéndose emitido el preceptivo informe por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador en el que se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, a propuesta del Secretario General,

DISPONGO

DECLARAR A FUNDACIÓN ANTONIO MORENO ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES.

Esta declaración tendrá una duración ilimitada, condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 4 y 5 del citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, quedando la Entidad obligada a comunicar a la unidad de Registro cualquier cambio que se produzca en relación con la declaración inicial emitida. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de revocación de esta declaración y conllevará la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro.



Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, según lo establecido en el art. 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Notifiquese la presente Orden al interesado.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

(P.D. Orden de 15 de octubre de 2019, BORM nº 240 de 17 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022

Número de expediente	Asunto
	Propuesta de autorización del gasto que conlleva el concierto social con la Fundación Antonio Moreno, cuyo objeto es la prestación de un servicio para la reserva y ocupación de 74 plazas en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE PROPONE SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Actualmente tenemos un contrato que finaliza el próximo 28 de febrero de 2022 por lo que para continuar con la atención de los 74 menores, se necesita que esté en marcha el presente Concierto Social de las 74 plazas Fundación Antonio Moreno que empezaría el 1 de marzo de 2022, de ahí la urgencia de su tramitación a Consejo de Gobierno

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado en esta relación está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO